



GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

**FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
LSCC-GDL-039-2025
SEGUNDA CONVOCATORIA
SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ**

**“SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y LA
SECRETARÍA GENERAL”**

Guadalajara, Jalisco a 09 nueve de julio de 2025 dos mil veinticinco.



Para efectos de comprensión de la presente Acta, se deberá de atender el “**GLOSARIO**” descrito en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO DE CONTRATACIÓN**.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **14:00 catorce horas** del día **09 nueve de julio de 2025 dos mil veinticinco** en el Sala de Juntas de la **DIRECCIÓN**, con domicilio en Nicolás Regules número 63 planta alta del Mercado de Mexicaltzingo, Barrio de Mexicaltzingo, C.P. 44100, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, se reunieron los Servidores Públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el **FALLO** o **RESOLUCIÓN** de la **licitación Pública Local LSCC-GDL-039-2025 SEGUNDA CONVOCATORIA SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada “**SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y LA SECRETARÍA GENERAL**”, en términos de los artículos 66, 69 y 72, de la **LEY** y demás aplicables, para emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**.

RESULTANDO:

Primero.- Con fecha del **19 diecinueve de junio del 2025 dos mil veinticinco**, se llevó a cabo la publicación de las **BASES** y **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **licitación** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la **LEY**, artículo 62 de su **REGLAMENTO**; así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Con fecha del **27 veintisiete de junio del 2025 dos mil veinticinco**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la **LEY**, así como también conforme al procedimiento establecido en el **punto 5** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el acta que se levantó para tal propósito.

Tercero.- Con fecha del **03 tres de julio del 2025 dos mil veinticinco**, se celebró el evento para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la **LEY**, y al procedimiento establecido en el **punto 9** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

- **CR IMPRESORES, S.A. DE C.V.**
- **MIKIYA, S. DE R.L. MI.**
- **CHROMATA IMPRESORES, S.A. DE C.V.**
- **KALEFF MEDIOS, S. DE R.L. DE C.V.**

Cuarto.- Con fecha del **08 ocho de julio del 2025 dos mil veinticinco**, Se **DIFIRIÓ** la emisión del **FALLO** para el **09 nueve de julio del 2025 dos mil veinticinco**, en virtud de que la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** continuó con la revisión y análisis de la evaluación legal-administrativa de las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES** de la mencionada licitación, lo anterior para la selección de la mejor **PROPUESTA** para la **PARTIDA 2, CONSECUTIVOS DEL 1 AL 6**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, numeral 4 de la **LEY**. Relativo a la **licitación Pública Local LSCC-GDL-039-2025 SEGUNDA CONVOCATORIA SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada “**SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y LA SECRETARÍA GENERAL**”.

CONSIDERANDO:

Primero. Competencia.

La representante de la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme al artículo, 72 fracción V inciso c) de la **LEY**, artículo 229 fracción II del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, así como el **punto 17. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** de las **BASES** de la **licitación Pública Local LSCC-GDL-039-2025 SEGUNDA CONVOCATORIA SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo. De la evaluación a los requisitos Legales Administrativos.



De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la **LEY**, la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**, realizó el análisis de los requisitos Legales-Administrativos solicitados en el **punto 9.1.**, de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, emitiendo el resultado de la **Evaluación Legal-Administrativa** en el que se determina lo siguiente:

I.-De la evaluación que determina si las **PROPOSICIONES** resultan solventes Legal-Administrativamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracción I y II, de la **LEY** y en consideración al Resultado de la **Evaluación Legal Administrativa** emitida por la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** en la que se resuelve lo siguiente:

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	CR IMPRESORES		MIKIYA S. DE R.L. MI.		CHROMATA IMPRESORES		KALEFF MEDIOS S. DE R.L. DE C.V.	
		S.A. DE C.V.				S.A. DE C.V.			
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
c)	Anexo 4. Carta de Proposición. Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
d)	Anexo 5. Acreditación o documentos que lo acredite.	SI CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	1. Presentar copia simple vigente del Área de Desarrollo de Proveedores del Gobierno del Municipio de Guadalajara, (en caso de contar con él).								
	2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además:								
	A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	



INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	CR IMPRESORES S.A. DE C.V.		MIKIYA S. DE R.L. MI.		CHROMATA IMPRESORES S.A. DE C.V.		KALEFF MEDIOS S. DE R.L. DE C.V.	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
	actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. *Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.								
	C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 treinta días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	D. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES , no mayor a 2 dos meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE .	SI CUMPLE			NO CUMPLE	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además:								
	A. Copia simple de acta de nacimiento.								
	B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 treinta días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.								
	C. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES , no mayor a 2 dos meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL que coincida con el domicilio fiscal.								
e)	Anexo 6. Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES .	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SI CUMPLE	
f)	Anexo 7. Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SI CUMPLE	
g)	Anexo 8. Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SI CUMPLE	



INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	CR IMPRESORES S.A. DE C.V.		MIKIYA S. DE R.L. MI.		CHROMATA IMPRESORES S.A. DE C.V.		KALEFF MEDIOS S. DE R.L. DE C.V.	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
	Obligaciones Fiscales.								
	g.1 Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT en los términos del numeral 25 de las presentes BASES .	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SI CUMPLE	
	Anexo 9. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SI CUMPLE	
h)	h.1 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES .	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SI CUMPLE	
	h.2 Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	SÍ CUMPLE			NO CUMPLE	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
i)	Anexo 10. Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT , en los términos del numeral 27 de estas BASES .	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SI CUMPLE	
	i.1 Constancia de Opinión en Materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT .	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
j)	Anexo 11. Copia simple de Identificación Oficial Vigente.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE			NO CUMPLE
k)	Anexo 12. Estratificación, y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2. La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos a excepción de los documentos que acrediten lo establecido en el numeral 2 del anexo 12, será motivo de desechamiento de la PROPUESTA PARTICIPANTE .	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SI CUMPLE	
l)	Anexo 13. Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SI CUMPLE	
m)	Anexo 14. Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SI CUMPLE	



INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	CR IMPRESORES S.A. DE C.V.		MIKIYA S. DE R.L. MI. S.A. DE C.V.		CHROMATA IMPRESORES S.A. DE C.V.		KALEFF MEDIOS S. DE R.L. DE C.V.	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
n)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15 .	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
o)	Anexo 17. Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
p)	Anexo 18. Datos Generales de Contacto	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	

Tercero. - Evaluación técnica de las PROPOSICIONES.

Con fundamento en los artículos 66, 69, numeral 1, fracciones I y II, de la **LEY**, cumpliendo con el punto 9.1., y las especificaciones técnicas requeridas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES**, la evaluación de los requisitos técnicos de las **PROPOSICIONES** recibidas fue realizada por el **Lic. José Manuel Romo Parra** en su carácter de **Secretario General**, de donde se desprende el **Dictamen de Evaluación Técnica** el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente **FALLO** y han sido integrados al expediente de contratación.

De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la **CONVOCATORIA** de la **LICITACIÓN** y con soporte en el análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumplen o no cumplen las **PROPUESTAS** evaluadas, se informa del siguiente resultado.

EVALUACIÓN TÉCNICA PARA LA PARTIDA 2 CONSECUTIVO DEL 1 AL 6

PARTIDA 2 CONSECUTIVOS DEL 1 AL 6	DESCRIPCIÓN	CR IMPRESORES S.A. DE C.V	MIKIYA, S. DE R.L. M.I.	CHROMATA IMPRESORES S.A. DE C.V.	KALEFF MEDIOS S. DE R.L. C.V.
	Especificaciones técnicas requeridas	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	Tiempo de entrega 20 días	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	Garantía 1 año	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
OBSERVACIONES		<u>Los participantes CR Impresores, S.A. de C.V., Chromata Impresores S.A. de C.V. y Kaleff Medios S. de R.L. de C.V Cumplen con la totalidad de lo solicitado en el Anexo 1 de la CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.</u> <u>Mientras que el participante Mikiya S. de R.L. MI. No Cumple ya que NO Manifestó el Tiempo de Entrega en su Propuesta Técnica.</u>			



Cuarto. Propuestas que se **DESECHAN**.

En términos del artículo 69, numeral 1 fracción I de la **LEY**, se mencionan a continuación los **PARTICIPANTES** cuyas **PROPOSICIONES** se desechan, expresando todas las razones que sustentan tal determinación, como a continuación se indica:

Derivado del análisis de las **PROPUESTAS** recibidas y en estricto apego al marco normativo vigente, se identificó que las empresas **CR IMPRESORES S.A. DE C.V.** y **CHROMATA IMPRESORES S.A. DE C.V.** han presentado **PROPOSICIONES** económicas para la **PARTIDA 2, CONSECUTIVOS DEL 1 AL 6**, existiendo entre ellas socios o asociados en común.

Lo anterior se constató mediante la revisión de la documentación legal presentada por los licitantes, en la que se verificó lo siguiente:

- En el Acta Constitutiva número 3,800, tomo XIX, libro dos de la empresa **CR IMPRESORES S.A. DE C.V.**, inscrita en el Registro Público de Comercio mediante el folio 2544 * 1.
- En el Acta Constitutiva 602, tomo III, libro uno de la empresa **CHROMATA IMPRESORES S.A. DE C.V.**, inscrita en el Registro Público de Comercio mediante el folio 72492 * 1.
- Dichos documentos acreditan la existencia de un socio o socios en común, lo que configura el supuesto de vinculación previsto en el **Artículo 52, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**, y **6 fracción III de su Reglamento**, que establece:

1. *“No podrán presentar propuestas o cotizaciones, ni celebrar contratos o pedido alguno las personas jurídicas siguientes: [...]*

[...]

VII. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común,

[...].”

Con base en esta disposición legal, y dado que ambas empresas han presentado **PROPUESTAS** en la **PARTIDA 2 CONSECUTIVOS DEL 1 AL 6**, estando vinculadas por socios o asociados en común, **se determina el desechamiento de sus propuestas en dicha partida, al configurarse una causal de impedimento legal para su participación.**

En consecuencia, y con fundamento en lo señalado en el **Artículo 52, fracción VII, de la LEY**, **se desechan las propuestas presentadas por CR IMPRESORES S.A. DE C.V. y CHROMATA IMPRESORES S.A. DE C.V. para la PARTIDA 2 CONSECUTIVOS DEL 1 AL 6.**

II. Con fundamento en lo establecido en la fracción I del artículo 69 de las **LEY**, se relaciona a los **PARTICIPANTES** cuyas proposiciones tiene como resultado insolvente respecto de la documentación de carácter legal administrativa presentada.

El PARTICIPANTE MIKIYA S. DE R.L. MI. NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos legales-administrativos y técnicos obligatorios solicitados en el punto 9.1, de las **BASES** derivado de lo siguiente:



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-039-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ "SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y LA SECRETARÍA GENERAL" EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA		
MIKIYA, S. DE R.L. MI.		
INCISOS Y REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO DE LA CAUSA DE DESECHAMIENTO
Numeral 9.1. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, Numeral 9.1, Anexo 5., punto 2, inciso D. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 dos meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL que coincida con el domicilio fiscal.	NO CUMPLE , toda vez que el PARTICIPANTE presenta el comprobante de domicilio a nombre de otra persona que no es la del PARTICIPANTE, no siendo lo solicitado en el numeral 9.1., inciso D) anexo 5, punto 2, inciso D. de las BASES.	De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.1., anexo 5, punto 2, inciso D de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-039-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y LA SECRETARÍA GENERAL", y con fundamento en lo establecido en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES, <u>inciso c)</u> , que a la letra dice: <u>"Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes BASES y sus anexos"</u> , así como lo señalado en el artículo 69, numeral 2, de la LEY, se desecha su PROPUESTA.
Numeral 9.1. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, Numeral 9.1., Anexo 9. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social h.1. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES. h.2. Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	NO CUMPLE , toda vez que el PARTICIPANTE omite anexar a su propuesta Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE), de conformidad con lo solicitado en el Anexo 9 inciso h.2. de las BASES.	De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.1. anexo 9 inciso h.2. y 26 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-039-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y LA SECRETARÍA GENERAL", y con fundamento en lo establecido en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES, <u>inciso c)</u> , que a la letra dice: <u>"Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes BASES y sus anexos" e inciso f)</u> que a la letra dice <u>"La falta de cualquier documento solicitado ya sea de carácter legal administrativo, técnico y/o económico."</u> así como lo señalado en el artículo 69, numeral 2, de la LEY, se desecha su PROPUESTA.
EVALUACIÓN TÉCNICA		
NUMERAL 9.1 DONDE INCUMPLE EL PARTICIPANTE a1. Documentos solicitados en el ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS del numeral 5.3 Tiempo de entrega.	NO CUMPLE , toda vez que el PARTICIPANTE no manifiesta el tiempo de entrega en su PROPUESTA.	En virtud de que NO CUMPLE con las especificaciones mínimas requeridas solicitadas en la CONVOCATORIA, se desecha la PROPUESTA, del PARTICIPANTE MIKIYA S. DE R.L. MI., del presente PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, esto con fundamento en el artículo 69 numeral 2 de la LEY, así como también a lo establecido en las letras b. y c. del Numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES de las BASES.

El PARTICIPANTE KALEFF MEDIOS, S. DE R.L. DE C.V., NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos legales-administrativos obligatorios solicitados en el punto 9.1, de las BASES derivado de lo siguiente:



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-039-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ “SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y LA SECRETARÍA GENERAL” EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA KALEFF MEDIOS, S. DE R.L. DE C.V.		
INCISOS Y REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO DE LA CAUSA DE DESECHAMIENTO
Numeral 9.1. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, Numeral 9.1, Anexo 11. Copia simple de Identificación Oficial Vigente.	NO CUMPLE; el PARTICIPANTE presenta el anexo 11, sin embargo, omite la firma autógrafa por el titular o su representante legal.	De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.1., anexo 11 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-039-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada “SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y LA SECRETARÍA GENERAL”, y con fundamento en lo establecido en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES, <u>inciso e)</u> , que a la letra dice: <u>“Cuando la PROPUESTA presentada no esté firmada por la persona legalmente facultada para ello”</u> , así como lo señalado en el artículo 69, numeral 2, de la LEY, se desecha su propuesta.

PROPOSICIÓN:

Con fundamento en los artículos 71 numeral 1 de la LEY, así como en el punto 14. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DESIERTO, inciso c) de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-039-2025 SEGUNDA CONVOCATORIA SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ, denominada “SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y LA SECRETARÍA GENERAL”, se procede a declarar desierto el presente proceso de LICITACIÓN.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente RESOLUCIÓN en el Portal de <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la LEY, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos:

NOMBRE	CARGO
MTRA. MARTHA VELÁZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
C. JOSÉ EDUARDO MUROS TOVAR	SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS

- El Dictamen de Evaluación Técnica, fue emitido por el:

NOMBRE	CARGO
LIC. JOSÉ MANUEL ROMO PARRA	SECRETARIO GENERAL

Con lo anterior se da por terminada la presente Acta el mismo día que dio inicio, siendo las **14:15 catorce horas con quince minutos**, firmando de conformidad los que en ella intervinieron para dejar constancia.

Cúmplase. Así lo dictaminó la UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS, con la presencia del representante del ÁREA REQUERENTE, de la CONTRALORÍA CIUDADANA y el Representante asignado por parte del COMITÉ, con fundamento en los artículos 67 y 72 numeral 1 fracción V. inciso c) de la LEY, quienes firman al calce y al margen de esta RESOLUCIÓN con



base en el Dictamen de Evaluación Técnica, Evaluación Legal-Administrativa, efectuados por el **ÁREA REQUINENTE** y la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE**.

Nº	NOMBRE	PUESTO	FIRMA	ANTEFIRMA
1	MTRA. MARTHA VELÁZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA		
2	LIC. JOSÉ MANUEL ROMO PARRA	SECRETARIO GENERAL ÁREA REQUINENTE		
3	C. JOSÉ EDUARDO MUROS TOVAR	SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS		
4	LIC. SERGIO VÁZQUEZ MORA	REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA		
5	LIC. SILVIA MARTÍN DEL CAMPO PARTIDA	REPRESENTANTE DEL COMITÉ, DESIGNADA EN LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2025, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

-----**FIN DEL ACTA**-----